



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	410013110003-2011-00567-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA ADRIANA CALDERON BOTERO
DEMANDADO:	WILLIAN RAMON CARBALLO LOSADA

La señora MARIA ADRIANA CALDERON BOTERO remite memoriales al despacho solicitando la entrega del depósito judicial No 1065065 por valor de \$5.390.000.

Ahora, como éste depósito judicial excede el valor de la cuota alimentaria, se requiere a la parte actora para que en un término de tres días informe al despacho si esta suma corresponde a alimentos futuros, o en su defecto el señor CARBALLO LOSADA autorice la entrega igualmente indicando las razones de su constitución.

Por secretaria remítase esta decisión al correo de la demandante nanis.calderon.2020@gmail.com.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba313f4bd1e32166c0530e4302141faafad667b00b5ee55081d2d1f2492bfa2**

Documento generado en 23/02/2022 07:22:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>